



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

Confidencial

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600053524 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Julio del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito una copia del convenio de Colaboración Creando Lazos en la cual participan el Municipio de Salamanca GTO, Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca y el DIF municipal publicado en redes sociales el 26 de Julio del 2024 en la página de facebook del Municipio <https://www.facebook.com/share/p/hnbov4tJKwgr8pcw/?mibextid=oFDknk>" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

Se anexa copia del convenio de colaboración entre el Sistema DIF Salamanca y el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 09 de Agosto de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SDIFS/DG/021/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERENTIDADES

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERENTIDADES PARA
DIFUNDIR ACCIONES A LA POBLACIÓN SALMANTINA PARA
MITIGAR EL DESPERDICIO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO”**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. Y EL COMITÉ MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA,
GUANAJUATO “CMAPAS”**

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SDIFS/DG/021/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERENTIDADES PARA DIFUNDIR ACCIONES A LA POBLACIÓN SALMANTINA PARA MITIGAR EL DESPERDICIO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO, que celebran por una parte, el **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CMAPAS", representada en este acto por los **C. LIC. ULISES BANDA CORONADO, LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS Y C.P. SOLEDAD RAZO RAZO**, Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Consejo Directivo, y por la otra **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**, representada legalmente por conducto de la **C. LICENCIADA MARÍA ISABEL ESCANDÓN JUÁREZ**, asistida por las **C. C.P. MA PATRICIA MARTÍNEZ CHÁVEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA** y por la **L.D. NANCY ADRIANA RAMÍREZ DIMAS, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL SISTEMA DIF SALAMANCA", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

a) El Monitoreo de sequía de América del Norte por sus siglas (NADM), es el resultado de la cooperación técnica entre expertos de sequía de México, Estados Unidos y Canadá que tiene como objetivo describir las condiciones de sequía en América del Norte, el cual se basa en el éxito de monitoreo de sequía de los Estados Unidos (USDM), que utiliza una tecnología basada en el análisis de diversos índices o indicadores de sequía propuestos en 1999. El Centro Nacional de datos climáticos de los Estados Unidos con sus siglas (NCDC) es el encargado de coordinar las actividades entre las contrapartes de los países, quienes tienen la misión de reunir las evaluaciones mensuales de la sequía y entre sus colaboradores destacan las instituciones Mexicanas tales como el Servicio Meteorológico Nacional con sus siglas (SMN) y La Comisión Nacional del Agua con sus siglas (CONAGUA).

De conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley de Aguas Nacionales y en seguimiento al acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022 publicado en el Diario Oficial Federal en fecha 12 de julio de 2022 al señalar en sus artículos 4 y 5 lo siguiente:

ARTÍCULO 4. La Comisión Nacional del Agua exhorta a los usuarios de las aguas nacionales de los Municipios que presenten alguna condición de sequía, conforme al reporte quincenal del monitoreo de sequía de México, a implementar las medidas preventivas y de mitigación contenidas en el Programa de Medidas Preventivas y de Mitigación de sequía que corresponda al Consejo de Cuenca en que se ubiquen, así como las sugeridas en el Capítulo IV de los "Lineamientos que establecen los criterios y mecanismos para emitir Acuerdos de Carácter General en situaciones de Emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SDIFS/DG/021/2024

ARTÍCULO 5. Las medidas anteriores se adoptarán sin perjuicio de otras que resulten procedentes por parte de la Comisión Nacional del Agua, y de aquellas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten otras autoridades.

De acuerdo a lo indicado por el Servicio Meteorológico Nacional uno de los fenómenos climáticos que más afecta a las actividades económicas del país es la sequía, el SMN se encarga de detectar el estado actual y la evolución de este fenómeno. Para ello se apoya en el Monitoreo de Sequía en México.

Con el fin de minimizar impactos ambientales, económicos y sociales la CONAGUA, cuenta con el Programa Nacional contra la Sequía con sus siglas (PRONACOSE), este programa promueve la elaboración de programas de medidas preventivas y mitigación a la sequía, ante eventuales situaciones de escases temporal del agua, este programa está diseñado para garantizar la disponibilidad de agua para asegurar la salud y la vida de la población: abastecimiento público, doméstico, urbano y rural, al contar con planes y acciones que se aplican antes, durante y después de eventuales situaciones de escasez temporal de agua a causa de una sequía o incluso desde condiciones previas a ella.

Por la gravedad en la que se encuentra el Municipio de Salamanca de acuerdo a lo indicado en el monitoreo de sequía de la primera quincena del mes marzo de 2024, reportado en el Programa Nacional contra Sequía, se encuentra con intensidad de sequía extrema (D3), se ha diseñado una propuesta de campaña, la cual se ajusta al Objetivo del Programa Nacional contra la sequía de conformidad con el Capítulo IV de los Lineamientos que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante la sequía de fecha de publicación 22 de noviembre de 2012 publicados en el Diario Oficial de la Federación al establecer los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía indicando lo siguiente.

CAPITULO IV

Medidas Preventivas y de Mitigación que los Usuarios de las Aguas Nacionales podrán implementar para hacer un uso eficiente del agua cuando "La Comisión" emita un "Acuerdo de Carácter General de Emergencia por Ocurrencia de Sequía"

ARTÍCULO SEXTO. Los concesionarios y asignatarios de las aguas nacionales, a través de sus representantes dentro del ámbito de su respectivo Consejo de Cuenca podrán implementar medidas antes, durante y posterior a una contingencia por sequía, para lo cual podrán considerar:

I. Que los concesionarios y asignatarios podrán participar en la formulación y aplicación de medidas para prevenir y enfrentar la sequía;

a. Por oficio número DG/SH/DASUP/OFICIO CIRCULAR NO. 0179/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por M.D. Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua, en el que hace de conocimiento que en el Estado de Guanajuato se ha observado

[Handwritten signatures]

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SDIFS/DG/021/2024

una situación atípica de lluvias por debajo del nivel promedio desde el primer trimestre de 2019, y aunque no es el único componente que define a la sequía, si es el más importante, lo que ha dado lugar a la permanencia de ella en la mayor parte de la entidad, aun con solo tres meses que superaron el promedio desde esa fecha y las lluvias tardías del año 2021, el incremento de los valores de intensidad ha sido notable con la aparición de sequía excepcional en el noroeste del estado durante el presente año. Así mismo, las precipitaciones registradas en 2024 muestran un valor de 17.05 mm, un 37 % a la media histórica al mismo mes.

b. De las condiciones climáticas mencionadas y en seguimiento al oficio DG/SGSH/DASUP/OFICIO CIRCULAR NO. 0148/2024, de la Comisión Estatal del Agua, en correlación a lo establecido por la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua por oficio BOO.910.04.1/024-000696, en el que informa la intensidad y magnitud del evento de sequía prevaleciente en el Estado y sus municipios, señalando recomendaciones para aplicar medidas de prevención, previsión, mitigación y ahorro de agua según la intensidad que guardan.

c. Siendo necesario generar acciones con diversos entes públicos y privados para la sensibilización a la población y para la aplicación de las medidas de prevención, previsión, mitigación y ahorro del agua.

A través de este instrumento, es su voluntad celebrar y celebran, el presente convenio de colaboración y coordinación administrativa; mismo que formalizan al tenor de los siguientes antecedentes, subsecuentes declaraciones y posteriores cláusulas de derecho.

DECLARACIONES

I. "EL CMAPAS" declara:

I.1 Ser un organismo público, descentralizado del Municipio de Salamanca, Gto., con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., con fecha 30 de Abril de 1990 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el día 30 de Octubre de 1990.

I.2 El Lic. **Ulises Banda Coronado**, el Lic. **Guillermo Echeverría Cárdenas** y la C.P. **Soledad Razo Razo**; en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., están facultados para celebrar con instituciones públicas, privadas y con particulares los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el Presidente Constitucional del Municipio de Salamanca Guanajuato, de fecha 14 de marzo de 2022, 04 de marzo de 2024 y 14 de marzo de 2022 respectivamente de conformidad a lo establecido por los artículos 11 fracción IX, 12 fracción VII, 13 fracción V y 14 fracción VII del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto, así como en su carácter de apoderados legales del Comité



500022

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SDIFS/DG/021/2024

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., como se acredita con el primer testimonio de la Escritura Pública número 6,870, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas así como Actos de Administración y de Riguroso Dominio, de fecha 12 de marzo de 2024, tirada ante la fe del Licenciado Emilio Becerra González, Notario Público número 14, en ejercicio legal del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato.

I.3 Tener establecido su domicilio en la calle Naranjos N° 101 colonia Bellavista, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

I.4 Contar con Registro Federal de Contribuyentes N° **CMA830708DU5** legalmente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5 Para dar cabal cumplimiento a lo señalado en el capítulo de declaraciones que anteceden ha decidido realizar el presente instrumento jurídico.

II. "EL SISTEMA DIF SALAMANCA" declara:

II.1 Ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto de Ley publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 12 de agosto de 1988.

II.2 La **Licenciada María Isabel Escandón Juárez**, acude a la celebración del presente convenio en su carácter de **Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto.**, y acredita su personalidad mediante el acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., de fecha 19 diecinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, documento que se tuvo a la vista de los comparecientes en copia debidamente certificada para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.3 Como Directora General del organismo, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, como se establece en el artículo 11 fracción VII, del Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Gto., el cual establece que dentro de sus funciones se encuentra la de "Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema", a su vez, el artículo 45 fracción XIV, del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, señala como facultad, la de "Celebrar los actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF".

II.4 Tener la facultad de aplicar la política de asistencia social en el Municipio, conforme a las estrategias y programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y la federación, con apego a la normatividad y disposiciones administrativas emitidas a nivel municipal, estatal, federal, y en su caso, en lo dispuesto en los tratados internacionales aplicables y concertar convenios de colaboración y cooperación con dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal, así como

Jar Soliz

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SDIFS/DG/021/2024

con instituciones privadas y organizaciones sociales, para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en los programas y estrategias de asistencia social;

II.5 Tener como domicilio el ubicado en la calle Irapuato S/N, Col. Guanajuato, C.P. 36780, de la ciudad de Salamanca, Gto.

II.6 Contar con Registro Federal de Contribuyentes RFC SDI870813F90 legalmente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. "AMBAS PARTES" declaran:

III.1 Estar dispuestos a observar todos y cada uno de los ordenamientos legales aplicables para la observancia de los señalado en el capítulo de antecedentes del presente instrumento jurídico.

III.2 Para efecto de lo señalado con anterioridad celebran el presente convenio de colaboración.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio, tiene por objeto aportar recursos materiales y capacitación en materia de difusión de la cultura del agua por parte de "EL CMAPAS" para que a su vez "EL SISTEMA DIF SALAMANCA", aporte los recursos humanos y materiales para que lleve a cabo campañas de difusión dentro del Municipio de Salamanca, Guanajuato, tanto en áreas urbanas como rurales para la sensibilización de la población para la aplicación de las medidas de prevención, previsión, mitigación y ahorro del agua.

SEGUNDA. ACCIONES ACCESORIAS PARA CABAL CUMPLIMIENTO.

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula inmediata anterior "EL CMAPAS" aportará 08 ocho vehículos de motor los cuales serán otorgados en comodato a "EL SISTEMA DIF SALAMANCA", los cuales serán entregados una vez que se formalice el contrato de comodato respectivo.

TERCERA. ACCIONES A CARGO DE "EL SISTEMA DIF SALAMANCA".

"EL SISTEMA DIF SALAMANCA", con los recursos aportados por "EL CMAPAS" llevará a cabo de manera enunciativa mas no limitativa las acciones de difusión para observar lo señalado en el capítulo de antecedentes del presente instrumento siendo las siguientes:

- Resaltar el valor del agua potable como recurso finito y no renovable.
- Resaltar el valor económico detrás de las acciones necesarias para el suministro del agua potable.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SDIFS/DG/021/2024

- c) Explicar por qué es fundamental pagar por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en tiempo y forma.
- d) Informar que con los pagos se pueden hacer nuevas obras y dar mantenimiento a las ya existentes, a efecto de generar eficiencia en la administración del vital líquido.
- e) Estimular el pago de los servicios de agua potable y saneamiento puede argumentarse en función del conocimiento de la ciudadanía de los costos en tiempo y recursos que el servicio implica.
- f) Combatir el desconocimiento del valor económico del agua potable, ya que hay una falsa percepción de que proviene de la naturaleza y es gratis, por desconocimiento del ciclo urbano del agua y de los costos de extracción-potabilización-conducción-uso-drenaje-saneamiento-y su disposición final al cuerpo receptor para reinserción al ciclo hidrológico.
- g) Los servicios de agua potable y saneamiento tienen un valor económico como tales, y no deben ser percibidos por los usuarios como una prestación de carácter público gratuito, por lo que es necesario manejar el ciclo urbano del agua (captación o extracción, potabilización, almacenamiento, distribución en uso agrícola, doméstico, industrial, etc; y tratamiento, recarga y reutilización; porque solamente con esta información quedará claro que este ciclo trae consigo altos costos operativos y los usuarios de los servicios serán más sensibles a la necesidad de cumplir con su responsabilidad de cuidar responsablemente el vital líquido y cubrir responsable y conscientemente las tarifas.
- h) Informar sobre el ciclo hidrológico.
- i) Reforzar el concepto de Huella Hídrica: Volumen de agua utilizada directa e indirectamente para la elaboración de productos y servicios consumidos por los habitantes de un país. (ejemplos). Es importante que el usuario conozca el impacto de su consumo cotidiano sobre el recurso hídrico, concientizar a productores y usuarios acerca del agua indirecta empleada en la producción de bienes y servicios.
- j) Hacer continua referencia al impacto del ciclo del agua en el cambio climático.
- k) Lograr un vínculo simbólico con el agua, la salud, belleza, identidad territorial, disfrute de la naturaleza, vida.
- l) Vínculo agua-medio ambiente. Enfatizar en la afectación del cambio climático y su vinculación con la adecuada administración del agua potable, ejemplificando con la pérdida de ecosistemas y su biodiversidad, la degradación de los suelos, la contaminación de las fuentes, la sobreexplotación de los acuíferos y la escasez del agua, entre otros problemas, los cuales inciden negativamente en la calidad de vida y comprometen seriamente el futuro de la humanidad.
- m) Puntualizar los derechos y responsabilidades del usuario.
- n) Importancia de reciclar el agua.
- o) Importancia de evitar la contaminación de los drenajes.
- p) Promover mediante flyers informativos al respecto de la sequía y las acciones necesarias para su aminoración, así como información transmitida de boca a boca una inducción de manera personal y directa a la ciudadanía Salmantina para la generación de mejores hábitos de uso y consumo responsable del agua, en el hogar, en la escuela, en la industrias, empresas y en general en todos los aspectos diarios de la vida cotidiana para fomentar de manera consciente

Por *Seibz*

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SDIFS/DG/021/2024

un adecuado y responsable uso del agua ante el estado actual de sequía por el que pasa el país y concretamente el acuífero Irapuato-Valle.

q) Subrayar enfáticamente el respeto al uso contratado y autorregulación en el gasto de agua en el día a día.

Dichas actividades serán ejecutadas por personal de las Direcciones y Subdirecciones de "El Sistema DIF Salamanca", por lo tanto, a través de la Subdirección de Planeación se emitirá un informe trimestral en el cual se registrarán todas las actividades detalladas anteriormente a "EL CMAPAS" además, de otorgar la evidencia de las mismas.

CUARTA. Las partes acuerdan que "EL CMAPAS" se reserva el derecho de realizar visita de inspección de forma anual, con el propósito de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones mutuas.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 09 de octubre de 2024. El término de vigencia podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, siempre y cuando la nueva administración de gobierno 2024-2027 ratifique el presente contrato o celebre uno nuevo.

SEXTA.- "EL CMAPAS" designa como Responsable del Seguimiento y supervisión al cumplimiento de este convenio a la **Jefatura de Comunicación Social**, quien revisará, analizará y evaluará el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por lo menos con quince días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes que de acuerdo a su territorio corresponda.

NOVENA.- En el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta.

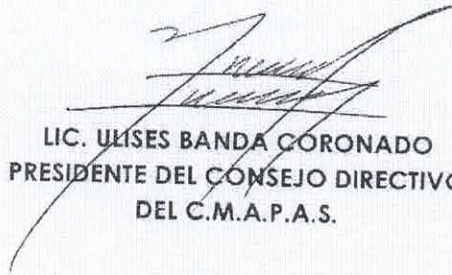
Una vez concluida la lectura del presente contrato y expresando ambas partes entender el contenido y alcance del mismo, firman de conformidad por ser fiel expresión de sus voluntades en la ciudad de Salamanca, Gto., al día **23 veintitrés de julio de 2024 dos mil veinticuatro.**

Das *celb2.*


CONVENIO DE COLABORACIÓN

SDIFS/DG/021/2024

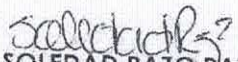
POR:
"EL CMAPAS"



LIC. ULISES BANDA CORONADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL C.M.A.P.A.S.

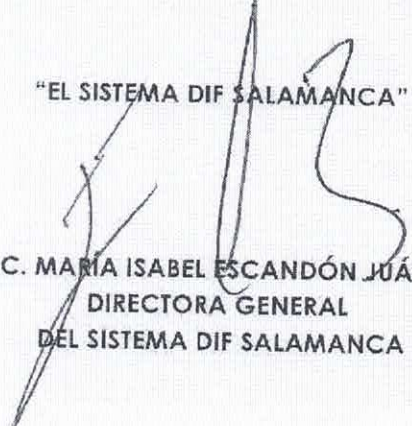


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL C.M.A.P.A.S.

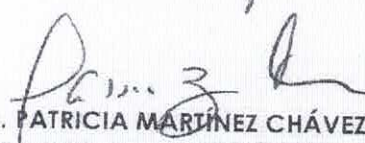


C.P. SOLEDAD RAZO RAZO
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL C.M.A.P.A.S.

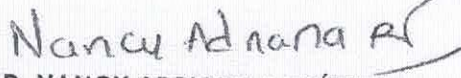
"EL SISTEMA DIF SALAMANCA"



LIC. MARÍA ISABEL ESCANDÓN JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA DIF SALAMANCA



C.P. MA. PATRICIA MARTÍNEZ CHÁVEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA DIF SALAMANCA



L.D. NANCY ADRIANA RAMÍREZ DIMAS
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
DEL SISTEMA DIF SALAMANCA

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS ES INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERENTIDADES PARA DIFUNDIR ACCIONES A LA POBLACIÓN SALMANTINA PARA MITIGAR EL DESPERDICIO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LOS CIUDADANOS LIC. ULISES BANDA CORONADO, EL LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO; POR LA OTRA "EL SISTEMA DIF SALAMANCA" REPRESENTADA LEGALMENTE POR CONDUCTO DE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL ESCANDÓN JUÁREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.